



## INSTRUCCIONES GENERALES DE LA **DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ** OFICIAL DE ESTUDIOS.

### **CONVOCATORIA SIIES-RVOE 2025-2026**

#### Directorio:

Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior Dirección General de Educación Superior Dirección de Servicio Profesional Calle 31A S/N por 8 Col. San Esteban C.P. 97149 Mérida, Yucatán, México.

Teléfono: (999) 920-2618

Correo: validez.estudios@yucatan.gob.mx

# INSTRUCCIONES GENERALES DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

Los particulares interesados en impartir Educación Superior en Yucatán, pueden solicitar para su legal funcionamiento la incorporación a la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Estado.

A través del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), los estudios que imparten estas instituciones se integran al Sistema Educativo Nacional.

El proceso de incorporación de los estudios de educación superior se lleva a cabo mediante la revisión de los documentos orientados a evaluar la pertinencia del plan de estudios propuesto, la capacidad y competitividad académicas, equipamiento de la Institución y la consistencia técnica de la propuesta presentada; así como verificar que las instalaciones de la institución cumplan con las medidas de seguridad e higiene y que se encuentren libres de controversias administrativas o judiciales.

Con objeto de optimizar este proceso, deberá realizarse un llenado cuidadoso de cada uno de los formatos necesarios, anexar todos los documentos comprobatorios que se solicitan y asegurarse que la solicitud esté correctamente llenada y firmada por la persona física propietaria de la institución o, en su caso, el representante legal de la persona moral solicitante.

#### **DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR**

#### **Engargolado No.1**

- I. Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
- II. Solicitud de autorización de nombre de la institución.
- III. Relación del Personal Directivo.
- IV. Propuesta de calendario y horario de clases.
- V. Descripción de instalaciones.
- VI. Datos de la institución que cuenta con autorizaciones o reconocimientos de validez oficial previos al que se solicita
- VII. Carta compromiso para la contratación de personal docente

#### Engargolado No. 2

VIII. Proyecto Académico.

#### Engargolado No. 3

- IX. Plan de Estudios.
- X. Reglamento General de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado,
   Licenciatura o Posgrado (para instituciones de nueva creación)

#### Engargolado No. 4

XI. Modalidad: No Escolarizada, Mixta.

#### Indicaciones:

- La documentación deberá presentarse impresa en la Dirección de Servicio Profesional, ubicada en la Calle 31-A, sin número, por 8, Colonia San Esteban, teléfono (999) 920-26-18 Extensión 55023 y 55020.
- Toda documentación legal deberá presentarse en original y con las copias requeridas. Los originales serán devueltos una vez cotejados con las copias que se presenten.

- Deberán presentarse dos ejemplares del engargolado No.1, y un ejemplar de los engargolados No. 2. Proyecto Académico, No. 3 Plan de Estudios y No. 4 Engargolado de Modalidad en caso de que opte por una modalidad diferente a la escolarizada y dual, con pasta frontal transparente. La copia de la documentación complementaria deberá ser anexada inmediatamente después del formato correspondiente.
- Cada plan de estudios solicitado, deberá presentarse en un USB, debidamente etiquetado, conteniendo la versión electrónica de toda la documentación a entregar (numerales I al XI) en formato pdf.

# SECRETARÍA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR I.-SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

		Foobs (	día/ mes/ año)		
		recha (i	na/ mes/ ano)		
Nombre completo del p	lan de estudios				
	olicitante (persona física				
o moral)					
RFC					
Nombre autorizado d	e la Institución Educativ	a			
livel de estudios solic	itado	Turno		Alumnado	
Técnico Superior Unive	ersitario	/latutino		Mixto	
Profesional Asociado	V	espertino/		Femenino	
Licenciatura	N	locturno		Masculino	
Especialidad	D	Discontinuo			
Maestría					
Doctorado					
Tine de ciele	Мо	dalidad		Opción Educativa	
Tipo de ciclo Escolarizada		arizada		Presencial	
Cuatrimestral	No Esc	colarizada		En línea o virtual	
Oddilinestral	Mixta			Abierta o a distancia	
	Dual	Dual		Dual	
Domicilio de la Inst	itución				
Calle,	número y cruzamientos			Colonia	
Código Postal	Municipio	Ci	udad	Estado	
Teléfono 1	Correo electrónico		Pa	ágina Web	
		-			
Per	rsonal designado para re				
	y seguimiento d	de esta solicitu	d por la parte :	solicitante	
Nombre(s):					
Teléfono y celular:					
Correo electrónico:					

En virtud de lo anterior, y bajo protesta de decir verdad, declaro:

- Que los documentos presentados y datos asentados en la presente solicitud y en los formatos que acompaño, son auténticos.
- Que el personal cuenta con la preparación profesional para impartir los estudios de los que solicito el reconocimiento de validez oficial de estudios.
- Que cuento con instalaciones terminadas que satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas para impartir los estudios de los que solicito el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, además de que el inmueble donde se localizan dichas instalaciones lo ocupo legalmente y se encuentra libre de toda controversia administrativa o judicial y que será ocupado para impartir los estudios solicitados mientras se mantenga vigente el acuerdo otorgado.
- Acepto que el domicilio de la institución sea el mismo para recibir notificaciones.

Asimismo, manifiesto que, en caso de haberme conducido con falsedad en los datos asentados en esta solicitud y los documentos anexos, me sujetaré a las sanciones que por ley correspondan, incluyendo la suspensión y/o negativa del trámite motivo de la presente solicitud.

Firma:	
Nombre:	
Correo electrónico :	
Número Celular :	

Persona física o representante legal de la persona moral que solicita

#### Referencias:

- Presentar original y copia; en caso de ser persona física, identificación oficial, y en caso de ser persona moral, acta constitutiva y estatutos vigentes en cuyo objeto social refiera la impartición de servicios educativos del nivel educativo solicitado, así como poder notarial vigente de su representante legal.
- 2. En caso de que la institución cuente con un acuerdo de incorporación emitido previamente por la Autoridad Educativa y tenga, por tanto, un nombre ya autorizado. Para las instituciones de nueva creación deberán dejar el espacio en blanco.

#### II.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

(Exclusivo para el uso de instituciones sin autorización o Reconocimiento de Validez oficial de Estudios previos)

Pos	Posibles alternativas de nombre (anotarlas en orden de preferencia):						
1.							
2.							
3.							

#### Referencias:

Las instituciones que cuenten con nombre autorizado, deberán anexar el dictamen de nomenclatura otorgado por la Dirección General de Profesiones.

#### III.-RELACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO

Nombre del Directivo	Cargo o función a	Nivel máximo de	Tiempo destinado		
Nombre del Birectivo	desempeñar	estudios	completo	parcial	

#### Notas:

- 1. Anexar currículum vitae que acredite su preparación académica y experiencia profesional, únicamente se incorpora la cedula profesional y el título que acredite el nivel máximo de estudios; no es necesario proporcionar constancias o certificados.
- 2. En caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentarse la revalidación total; en caso de contar con ello.

#### IV.-PROPUESTA DE CALENDARIO Y HORARIO DE CLASES

Deberá anexarse, en formato libre:

- Propuesta del calendario de clases para el ciclo escolar 2025-2026
- Propuesta de horarios de clases (para cada turno señalado en la solicitud y sólo para el primer semestre o los dos primeros cuatrimestres del plan de estudios)

#### V.-DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES

	Nombi	re de la person	a física o moral sol	icitante	_
		Plan	de estudios		
Turno(s)					
Características del inmu	eble (anexar documen	to que acredi	te la ocupación le	gal) ¹	
	rendado	En como		Otro	
Construido exprofeso		Adaptad	0	Mixto	
Dimensiones (m <sup>2</sup> )					
Predio			Construcción		
Constancia de seguridad	l estructural <sup>2</sup>				
Nombre del perito que la					
Fecha de expedición:					
Vigencia de la licencia (m		6):			
Número de registro como	PCM:				
icencia de uso de suelo	para trámite de Licenc	ia de Funcion	namiento Municipa	al o	
icencia de Funcionamier	nto Municipal³		<u> </u>		
Autoridad que la expide:					
Vigencia de la licencia (m		6):			
Nivel(es) educativos auto	rizados en la licencia:				
Planos arquitectónicos <sup>4</sup>					
Nombre del profesional qu	ue los emite:				
Escala de 1:200					
Dictamen de riesgo vigen	te de Protección Civil				
Autoridad que la expide:					
The state of the section of the section	(! !:::-				
Tipo de iluminación y ve	ntilacion		luminación	Τ ,	ventilación
Aulas		natural	artificial	natural	artificial
Cubículos		natural	artificial	natural	artificial
Talleres		natural	artificial	natural	artificial
Laboratorios		natural	artificial	natural	artificial
Centro de documentación o	biblioteca	natural	artificial	natural	artificial
Centro de cômputo		natural	artificial	natural	artificial
Auditorio o aula magna		natural	artificial	natural	artificial
Otros (especificar):		natural	artificial	natural	artificial
Tipo de estudios que se	imnarten en el inmuel	ole actualmen	te		
Educación Básica	Educación Media		Educación	Otro	
	Superior		Superior	(especi	fique)
_					
Turnos en que se impart					[B
Ninguno	Matutino	Vespertino	Noctu	rno	Discontinuo
Aulas que se destinarán	a la impartición del pl	an de estudio	e aug eg setá esti	citando	
Número	Capacidad promedio			m <sup>2</sup> totales	
Trainioio	Supudidud Promedio	toubo de alulli		III IUIAIES	
Agregar líneas de acue	rdo con las necesidade:	S			
Aulas que actualmente s					
Número	úmero Capacidad promedio (cupo de alumnos)			m <sup>2</sup> totales	

Agregar líneas de	acuerdo con las necesio	dades							
Sanitarios destinado	os a este nivel educati	vo							
Para	Número de inodoro Y/ o mingitorios	os		Iluminad	ción			Ventilación	
varones		natu	natural artificial natural artificial						
mujeres		natu	ural	ar	tificial		natural	artificial	
discapacitados		natu	ıral	ar	tificial		natural	artificial	
el personal		natu	ıral	ar	tificial		natural	artificial	
otros (especificar):		natu	ural	ar	tificial		natural	artificial	
Cubículos									
Número	Capacidad prom	edio				n	n <sup>2</sup> totales		
							ii totaloo		
Agregar líneas de	acuerdo con las necesio	dades							
		-							
Talleres y laboratori		2\	17	Canaa!-	lad prom -	dio	Fa!	no máo importante	
Nombre(s)	Dimensiones (m²	<del>-</del> )		Japacio	dad prome	edio	Equi	Equipo más importante	
Agregar líneas de	acuerdo con las necesio	dades					I		
Biblioteca									
Especifique	Dimensiones (m²	<sup>2</sup> )	(	Capacio	dad prome	dio	Equi	po más importante	
Agregar líneas de	acuerdo con las necesio	dades							
Centro de cómputo									
Especifique	Dimensiones (m²	<sup>2</sup> )	(	Capacio	dad prome	dio	Equi	po más importante	
Agregar líneas de	acuerdo con las necesio	dades							
Auditorio o Aula Ma	ana								
Especifique	Dimensiones (m	n <sup>2</sup> \	10	Canacid	ad prome	dio	Fauir	oo más importante	
	Dimensiones (ii	' /		zapaoia	шш р. оо		_40.1		
Agregar líneas de	acuerdo con las necesio	dades	<u> </u>				I		
Otros									
Especifique	Dimensiones (r	m <sup>2</sup> )		Capacio	dad prome	edio	Equi	po más importante	
	2	,		<u> </u>	•			<u>'</u>	
Agregar líneas de	acuerdo con las necesio	dades							
Áreas administrativa	as para atención y con	trol esc	olar						
Número y descripción					M <sup>2</sup> tot	ales			
Agregar líneas de	acuerdo con las necesio	dades							
nstalaciones especia	ales requeridas para la	adecua	ıda imple	ementa	ción del p	lan de	estudios	propuesto (en caso	
Descripción de instalac	iones Can	tidad	Capacid	lad	Equipami	ento	Asignat	uras que atiende	
	I		1						

Agregar líneas de acuerdo con las necesidades

#### Referencias:

- 1. El documento que acredite la ocupación legal del inmueble donde se pretende impartir el plan de estudios deberá estar a nombre de la persona física o moral (título de propiedad debidamente notariado y registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o bien contrato de arrendamiento, comodato u otro, debidamente notariado y vigente mínimo a agosto de 2026), que esté libre de controversias administrativas o judiciales y que sea destinado a servicios educativos.
- 2. La constancia de seguridad estructural deberá estar firmada por un perito en construcciones municipales (PCM) (adjuntar la documentación probatoria y señalar la dirección del inmueble, que éste cumple con las normas mínimas de construcción y seguridad aplicables al lugar donde se encuentra ubicado, que se destinará a la prestación de servicios de educación superior, la fecha de expedición y su vigencia, al menos hasta agosto de 2026). No serán aceptadas constancias de seguridad estructural para un proyecto de construcción.
- 3. La licencia de uso de suelo para trámite de licencia de funcionamiento municipal o la licencia de funcionamiento municipal deberá ser expedida por la autoridad competente, señalando la autorización para impartir educación superior y su vigencia (al menos hasta **agosto de 2026**). No serán aceptadas ni la factibilidad de uso de suelo, ni la licencia de uso de suelo para trámite de licencia de construcción como sustitutos de este requisito.
- 4. Los planos arquitectónicos deberán estar actualizados e incluir el nombre y firma del ingeniero o arquitecto responsable (anexar copia de su cédula profesional), presentarse en escala de 1:200 y señalar la ubicación de las instalaciones que específicamente se utilizarán para la impartición de los estudios propuestos. En caso de impartir otros niveles educativos dentro del mismo plantel, deberán señalarse también las áreas destinadas para estos, así como las áreas comunes.
- 5. Dictamen de riesgo vigente expedida por la autoridad competente diversa a la educativa, con la que el particular acredite que el inmueble que ocupa el plantel educativo cumple con las disposiciones aplicables en materia de protección civil

Los inmuebles que sean propiedad gubernamental no son aceptados para solicitar la incorporación de estudios correspondiente.

# VI.-DATOS DE LA INSTITUCIÓN QUE CUENTA CON AUTORIZACIONES O RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL PREVIOS AL QUE SE SOLICITA

Nombre de la ins	titución:				
Relación de planes de	e estudios que se	imparten actua	alment	e en la institución:	
Nombre del plan de estudios	Nivel educativo	Número total de		Turno(s)	Número de aulas que se utilizan
Agregar líneas de acu	l uerdo con las necesidade	es			
Otros cursos, talleres		e ofrece la inst en que se imparte			Horario
Nombre de curso Dias en que s		eli que se illiparte		ı	1014110
Número total de aulas	s en la institución				
Centro de cómputo					
Número total de computadoras para uso de alumnos			Núme de alu	ro total de impresoras para mnos	uso
Número de computadoras co de alumnos	onectadas a internet para	a uso			
Talleres y Laboratorio					
Nombre del ta	aller o laboratorio			Equipo con el que cu	enta

#### VII.-CARTA COMPROMISO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE

			_
		Nombre autorizado de la institución	
		(sólo en caso de contar con RVOE previos)	
		Nombre del plan de estudios	-
		Nivel educativo	-
			-
		Modalidad y opción educativa	
		Tipo de ciclo	-
El suscrito.		, propietario(a) o representante le	gal de la persona moral
		, propietaria de la institución arriba m	•
•	•	rsonal docente idóneo para implementar las actividades académ	•
desarrollo adec	cuado del plan d	e estudios motivo de esta carta-compromiso, conforme a los pe	rfiles docentes que para
cada una de la	is asignaturas ha	a sido autorizado por la Secretaría de Investigación, Innovación y	/ Educación Superior del
Estado de Yuc	atán al otorgar a	dicho plan de estudios el Reconocimiento de Validez Oficial de E	studios.
	Firma:		
	Nombre:		
	NOTIBLE.		

Persona física o representante legal de la persona moral que solicita

## REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN REUNIR LAS INSTALACIONES PROPUESTAS PARA IMPARTIR PLANES DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR

De conformidad con lo previsto en los acuerdos 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, Acuerdos 17/11/17, Acuerdo 20/10/22 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, Acuerdo 01/02/24 por el que se emiten los Lineamientos Generales del Marco Nacional de Cualificaciones y el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencias de Créditos Académicos, Acuerdo 04/03/2024 por el que se modifican los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, emitidos mediante diverso número 20/10/22 publicado el 25 de octubre de 2022 y demás normatividad aplicable, así como la Ley General de Educación Superior, las instalaciones donde se pretenda impartir educación del tipo superior deberán proporcionar a cada alumno un espacio para recibir formación académica de manera sistemática, que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje, de modo que deberán cumplir las condiciones de higiene, seguridad y pedagógicas requeridas.

Los espacios deberán contar con ventilación e iluminación adecuadas a las características del medio ambiente, contar con servicios de agua potable y energía eléctrica y estar ubicados en zonas libres de contaminación, además de cumplir con las disposiciones legales administrativas en materia de construcción de inmuebles.

Los edificios destinados para la atención de educación del tipo superior podrán constar de planta baja y niveles superiores con las medidas de seguridad adecuadas.

Solamente se aprobarán instalaciones que cuenten con la superficie construida para la adecuada impartición del plan de estudios solicitado, con sus anexos correspondientes (laboratorio, talleres, administración, asistencia educativa, biblioteca, servicios sanitarios, área recreativa y deportiva, así como estacionamiento).

**AULAS**: Las instalaciones deberán contar con el número de aulas que garantice la impartición de todos los grados del plan. Las dimensiones de las aulas tendrán las siguientes consideraciones:

- 1. Para albergar de 1 a 15 alumnos se requiere de 24 m² (6 x 4 m)
- Para albergar de 16 a 30 alumnos se requiere de 36 m² (6 x 6 m)
- Para albergar de 31 a 40 alumnos se requiere de 48 m² (8 x 6 m)

El **máximo** de alumnos permitido por grupo será de 40, aun cuando el salón tenga capacidad para más. No será aceptable el uso de tinglados como aulas. Las aulas estarán bajo la constante vigilancia de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Estado de Yucatán para constatar que no se rebase el número de alumnos según la medida de las aulas.

En caso de áreas distintas a la proporción indicada, será necesario que el espacio sea funcional de tal manera que permita el desarrollo adecuado de las actividades de enseñanza – aprendizaje.

**LABORATORIOS Y TALLERES:** Se requerirán los laboratorios y talleres debidamente equipados con el material y equipo que permita la adecuada implementación del plan de estudios que se pretende impartir.

**CENTRO DE CÓMPUTO**: Deberá ser apropiado al tipo de alumnado, modalidad a impartir y las actividades del nivel académico, contar con un número suficiente de computadoras a disposición de los alumnos, a razón de un máximo de tres alumnos por equipo en las horas de clase; un máximo de veinte alumnos por equipo, en aquéllas destinados para horas de consulta o uso de servicios del centro, un máximo de diez computadoras por impresora cuando no se cuente con red local; un promedio de dos impresoras por cada veinte computadoras cuando se cuente con red local, así como la posibilidad de poner a disposición de los alumnos el servicio de Internet. Deberá existir software actualizado para procesar textos, hoja electrónica, manejador de base de datos, lenguaje de programación y software de gráficos.

**MOBILIARIO**: El mobiliario deberá ser apropiado al tipo de alumnado y las actividades del nivel educativo. Se deberá tener mesa y silla para maestro, así como pizarrón.

**SANITARIOS:** Los sanitarios serán por nivel educativo y deberán estar separados para hombres y mujeres y conservar su privacidad a través de divisiones y puerta para cada inodoro. El de hombres deberá contar con un inodoro y un mingitorio por cada 30 alumnos. El de mujeres deberá contar con un inodoro por cada 20 alumnas. La ventilación deberá ser natural y contar con iluminación suficiente; los lavabos podrán ser exteriores al servicio sanitario, a razón de dos lavabos por cada 50 alumnos. Y dispondrán de al menos un sanitario para personas con discapacidad que cumpla con lo previsto en la Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006 de accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público.

Los servicios sanitarios deberán estar ubicados en un área que sea accesible a las aulas y al nivel educativo. No se pueden ubicar dentro de las aulas. Adicionalmente se requieren servicios sanitarios para personal administrativo, docente y de servicio, que incluirá inodoros y lavabo.

Varones de 1-30 alumnos	1 inodoro	1 mingitorio	1 lavabo
Varones de 31-60 alumnos	2 inodoros	1 mingitorio	2 lavabos
Mujeres de 1-20 alumnas	1 inodoro		1 lavabo
Mujeres de 21-40 alumnas	2 inodoros		2 lavabos

Personal	1 inodoro	1 lavabo

**SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS:** Se deberá contar con un espacio destinado a la realización de actividades de control, administración y operación de los procesos educativos, por lo que no podrá encontrarse dentro de un aula.

**SERVICIOS DE ASISTENCIA EDUCATIVA**: Se recomienda contar con áreas destinadas a sala de maestros, salón de usos múltiples, sala de juntas y proyecciones, y auditorio.

**BIBLIOTECA:** Es necesario contar con un área apropiada que, en función de su población, pueda dar servicio simultáneo al menos al 10% del alumnado, con mobiliario funcional y adecuado. Estará integrada por el acervo que apoye el desarrollo adecuado de cada plan de estudios, con títulos que apoyen el desarrollo de los mismos, obras de consulta que incluyan manuales técnicos, enciclopedias generales y especiales, diccionarios y estadísticas. Deberá contar con títulos de referencia específicos para cada una de las asignaturas del programa, en cantidad suficiente para atender, al menos, al 10% de los alumnos inscritos, y sujetarse a renovación permanente el acervo bibliográfico y las suscripciones a revistas. En caso de contar con Biblioteca digital o virtual (libros, audios, videos, imágenes y audiolibros) favor de mencionar la red o base de datos con quien tiene convenio.

**PUERTAS:** El ancho de las puertas de las aulas, áreas administrativas y servicios sanitarios será de 90 cm. Para las salidas de emergencia y de acceso a la vía pública serán de 1.20 m de ancho como mínimo. Los auditorios o salones de reunión deben contar con dos puertas de 90 cm de ancho.

**ESCALERAS:** Las escaleras serán de 1.20 m de ancho cuando se dé atención a una población de hasta 360 alumnos, aumentando en 60 cm por cada 180 alumnos o fracción más, sin rebasar nunca los 2.40 m. De haber un número mayor de alumnos, se aumentará el número de escaleras. Deberán tener huella antiderrapante de 25 cm mínimo, con peralte de 18 cm máximo. Barandales de una altura mínima de 90 cm, medidos a partir de la orilla del escalón; se construirán solamente de elementos verticales, con separación máxima de 10 cm y con pasamanos.

**CORREDORES Y PASILLOS:** Corredores y pasillos comunes a 2 ó más aulas deberán tener un ancho de 1.20 m. Si el número de usuarios del corredor es superior a 160, se incrementará su anchura 60 cm por cada 100 usuarios más. Las circulaciones exteriores comprenderán el 17% del área descubierta.

**ACCESIBILIDAD**: Deberá contar con medios y espacios que permitan el acceso de las personas con discapacidad para garantizar la continuidad de rutas, libres de obstáculos al interior de las edificaciones y espacios abiertos.

**ILUMINACIÓN:** Preferentemente debe ser natural, además de contar con luz artificial en aquellos espacios que lo requieran.

**VENTILACIÓN:** Las aulas tendrán ventilación necesaria para preservar la salud de los educandos, adecuada a las condiciones climáticas y a las dimensiones de los espacios, privilegiando la ventilación natural a la artificial.

**DISPENSADORES DE AGUA PURIFICADA:** Se deberá contar con un dispensador de agua purificada por cada 40 alumnos.